

ESTATUTOS FUNDACION NPH ESPAÑA



02/2002



4J6795087

Inscrita con el n.º 6.629.84919 de C.I.F.

NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE
CONSTITUCIÓN DE FUNDACION

EN BARCELONA, mi residencia, a diez de Julio de
Dos mil dos.-----

Ante mí, JOSÉ RAMÓN MALLOL TOVA, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,-----

C O M P A R E C E N:-----

DOÑA MARIA ANTONIA BLASCO JULIÀ, mayor de edad,
divorciada, vecina y domiciliada en Barcelona,
calle Ricardo Calvo, número 13 y con D.N.I./N.I.F.
número 46.214.580-J.-----

DON JORGE (en algunos documentos JORDI) ROMERO
VILLALBA, mayor de edad, separado legalmente ,
vecino y domiciliado en Arbúcies (Girona), Passatge
Viladreu, número 13 y con D.N.I./N.I.F. número
40.964.034-E.-----

DOÑA MARIA DOLORES (en algunos documentos MARIA
DOLORS) GÓMEZ TORRES, mayor de edad, separada
legalmente, vecina y domiciliada en Arbúcies

(Girona), Passatge Viladrau, número 13 y con D.N.I./N.I.F. número 46.520.916-N. -----

INTERVIENEN todos en nombre e interés propio. -

TIENEN, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y D I C E N : -----

I. Que los señores comparecientes constituyen una Fundación Privada denominada **"FUNDACIÓN PRIVADA NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - ESPAÑA"**, sujeta a la legislación Estatal, dado que su ámbito de actuación principal será la totalidad del territorio Nacional, que se regirá por la Ley 30/1.994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por las disposiciones legales concordantes y aplicables, y por los Estatutos que, firmados por los comparecientes me facilitan, extendidos en cinco folios de papel común, escritos por su anverso y reverso, y que a su requerimiento incorporo a esta matriz. -----

Y todo ello según el Acta Fundacional de la entidad, que igualmente firmada por todos los referidos fundadores cuyas firmas considero



4J6795088

2002

legítimas, me entregan para incorporar a esta matriz.-----

II.- Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Fundaciones, lo que acreditan los comparecientes con la correspondiente certificación del mismo que me entregan y dejo unida a esta matriz, para testimoniar en sus copias. -----

III.- DOTACIÓN.- La dotación inicial de la Fundación consiste en la aportación de SEIS MIL ONCE EUROS (6.011,00-Euros) aportados (íntegramente desembolsados) por los fundadores en las siguientes proporciones:-----

DOÑA MARIA ANTONIA BLASCO JULIÀ, aporta en metálico la cantidad de 2.004-Euros.-----

DON JORGE ROMERO VILLALBA, aporta en metálico la cantidad 2.004-Euros.-----

DOÑA MARIA DOLORES GÓMEZ TORRES aporta en metálico la cantidad de 2.003-Euros.-----

Constituye el conjunto de estas aportaciones el Patrimonio Fundacional. -----

La totalidad de las aportaciones dinerarias ha sido depositada el 30 de mayo de 2.002 en la cuenta corriente n° 2038-9254-55-6000037151 de CAJA MADRID, Oficina n° 9.254, de Barcelona, abierta a nombre de la Fundación Privada, según acreditan con certificado de fecha 30 de Mayo de 2.002, que me entregan y dejo incorporado a esta matriz. -----

IV.- NOMBRAMIENTO DEL PATRONATO.- -----

Los fundadores, de conformidad con lo acordado en la Reunión Fundacional y lo previsto en los Estatutos de la entidad, nombran el Patronato de la Fundación, que estará constituido por los siguientes Señores, con los cargos siguientes: ----

- **Presidente: PADRE GUILLERMO W. WASSON**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, soltero, vecino de Cuernavaca-Morelos (Méjico) en Colonia Santa María Ahuacatitlan y con Pasaporte de los Estados Unidos de América número 26.463.155. --

- **Vicepresidente: DON FRANCISCO BELTRÁN BARCALA**, mayor de edad, casado, vecino de Denia (Alicante) en calle Santa Lucia-La Pérgola C2 y con D.N.I. n° 28.394-N. -----



4J6795089

:002

- **Secretaria General:** DOÑA MARÍA ANTONIA BLASCO JULIÀ, mayor de edad, divorciada, vecina de Barcelona en calle Ricardo Calvo, 13 bajos, con D.N.I. número 46.214.580 J.-----

- **Tesorera:** DOÑA MARÍA DE LA O LAMARCA CAPA, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona, en calle Mare de Deu de Núria, número 8, primer piso y con D.N.I. número 46.137.662 F.-----

- **Vocales:**-----

DON LUIS FRANCISCO ARMANDO ARTEAGA, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado, con domicilio en Bahnhofstr, 74 Stutense (Alemania), y pasaporte de los Estados Unidos de América n° 700403181.-----

DON STEFAN GRÄFE GERALD, de nacionalidad alemana, soltero, mayor de edad, con domicilio en Bernhardstr, 9 Karlsruhe (Alemania), y documento de identidad de Alemania n° 6394646301.-----

DOÑA NANCY MOYER KRAFFT, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casada, con

domicilio en 4813 N. 37 th. St. Arlington, VA 22207
con pasaporte de los Estados Unidos de América n°
015900366. -----

DOÑA MARÍA ANTONIA BLASCO JULIÀ, presente en
este acto, manifiesta su aceptación al cargo para
el que ha sido designada y promete su fiel y leal
desempeño, manifestando no hallarse incurso en
ninguna causa legal de incompatibilidad o
imposibilidad para ejercerlo y toma en este mismo
acto posesión del mismo. -----

Igualmente manifiestan los comparecientes que
los restantes miembros del Patronato aceptarán los
cargos para los que han sido designados a la mayor
brevedad posible y en la forma prevista por la Ley.

**V.- APODERAMIENTO, siempre sin perjuicio de la
posterior ratificación por parte del Patronato de
la Fundación.-** -----

Finalmente los señores comparecientes, delegan
en la persona de **DOÑA MARIA ANTONIA BLASCO JULIÀ** la
ejecución de los trámites necesarios en el
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el
Protectorados de Fundaciones del mismo y la
Delegación de la Agencia Tributaria, relativos a la
tramitación, firma y presentación de



002



4J6795090

cuantos documentos fueren necesarios para la inscripción de la Fundación ahora constituida en el Registro correspondiente y el cumplimiento de todos los requisitos fiscales y administrativos que sean exigibles.-----

Así mismo se CONFIERE PODER, tan amplio y bastante como en Derecho sea menester a favor de DOÑA MARÍA DE LA O LAMARCA CAPA, cuyas circunstancias personales ya constan en esta escritura y DON JAVIER ADZARA GRAU, mayor de edad, soltero, vecino y domiciliado en Barcelona, calle Dalmases, número 41, 2º 1º y con D.N.I./N.I.F. número 46.133.765-C, para que, cada uno de ellos, por si solo, en nombre y representación de la entidad pueda ejercitar las siguientes facultades:-

Disponer, seguir y abrir cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de Entidades de Crédito y Ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica

bancaria permitan, disponiendo de los fondos en ellos depositados en la forma que fijen los Estatutos de la Fundación. -----

En cuyos términos dejan formalizada la presente escritura que aceptan en todas su partes y efectos jurídicos. -----

Así lo otorgan, hechas las reservas y advertencias legales y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro de Fundaciones correspondiente. Leída por mí, el Notario, la presente escritura a los comparecientes, a su elección, previa renuncia de su derecho a leerla por sí, del que les advertí, se ratifican en su contenido y firman. De todo lo cual, de identificarles por sus DD.NN.I. y de quedar extendido este instrumento público en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales números 4J6792163, - - - , los dos correlativos siguientes y el presente yo, el Notario, doy fe.= Siguen las firmas de los comparecientes. Signado José R. Mallol. Rubricado y sellado.--



4J6795091

002

FUNDACION PRIVADA NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - ESPAÑA

ACTA FUNDACIONAL

Reunidos en Barcelona, el día 8 de Julio de 2002,

Sra. María Antonia Blasco Julià, mayor de edad y vecina de Barcelona en calle Ricardo Calvo, 13 bajos, con DNI 46.214.580 J

Sr. Jordi Romero Villalba, mayor de edad y vecino de Arbúcies (Girona) en Passatge Viladrau, 13 y con DNI. 40.964.034 E

Sra. M. Dolors Gómez Torres, mayor de edad y vecina de Arbúcies (Girona) en Passatge Viladrau, 13 y con DNI 46.520.916 N

Acuerdan:

1. Constituir la **FUNDACION PRIVADA NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - ESPAÑA**.
2. Aprobar los Estatutos por los que se ha de regir el gobierno de la Fundación
3. Nombrar el Patronato de la Fundación, compuesto por las siguientes personas.

Presidente

Padre Guillermo W. Wasson mayor de edad y vecino de Cuernavaca - Morelos (Méjico) en Colonia Santa María Ahuacatitlan y con Pasaporte de los Estados Unidos de América número 26.463.155.

Vicepresidente

Sr. Francisco Beltrán Barcala mayor de edad y vecino de Denia (Alicante) en calle Santa Lucía - La Pérgola C2 y con DNI nº 28.394 N

Secretaria General

Sra. María Antonia Blasco Julià mayor de edad y vecina de Barcelona en calle Ricardo Calvo, 13 bajos, con DNI 46.214.580 J

Tesorera

Sra. María de la O Lamarca mayor de edad y vecina de Barcelona en calle Mare de Deu de Núria, 8 primer piso y con DNI 46.137.662 F

Vocales.

Sr. Armando Francisco Arteaga, mayor de edad, con domicilio en Bahnhofstr, 74 Stutense (Alemania), y pasaporte de los Estados Unidos de América nº 700403181

Sr. Stefan Gräfe Gerald, mayor de edad, con domicilio en Bernhardstr, 9 Karlsruhe (Alemania), y documento de identidad de la República Federal Alemana nº 6394646301

Sra. Nancy Moyer Krafft, mayor de edad, con domicilio en 4813 N. 37 th. St. Arlington, VA 22207 con pasaporte de los Estados Unidos de América nº 015900366.

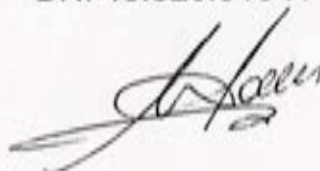
4. Según el artículo 19 de los estatutos : *"Corresponden al /la Secretario / a General las funciones de gestión y coordinación diaria de la Fundación, así como su representación antes instituciones públicas i/o privadas, la firma y certificación de documentos oficiales de la Fundación y las funciones propias del Presidente y del Vicepresidente en ausencia de los mismos"* encargar a **la Sra. María Antonia Blasco** la ejecución de los tramites necesarios en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Protectorado de Fundaciones del mismo y en la Delegación de la Agencia Tributaria para la tramitación, firma y presentación de los documentos necesarios para la inscripción en el registro correspondiente, el alta en la Agencia Tributaria y la obtención del Número de Identificación Fiscal (NIF).
5. Autorizar y otorgar los poderes necesarios a la **Sra. María de la O Lamarca** y al **Sr. Javier Adzara Grau** , mayor de edad, con domicilio en calle Dalmases, 41 , 2º 1ª y DNI 46.133.765 C para gestionar con entidades financieras la apertura de cuentas corrientes y todo tipo de depósitos, así como para poder operar con los mismos, disponiendo de los fondos en ellos depositados en la forma que fijan los estatutos de la Fundación.

Y para que así conste, se firma esta Acta Constituyente, compuesta de 3 páginas, en la ciudad de Barcelona el día 8 de Julio de 2002.

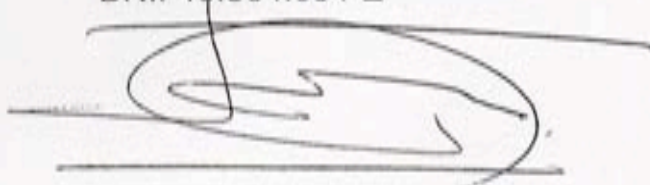
Sra. María Antonia Blasco
DNI 46.214.580 J



Sra. M. Dolors Gómez Torres,
DNI 46.520.916 N



Sr. Jordi Romero Villalba,
DNI. 40.964.034 E





4J6795092

FUNDACION PRIVADA NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS - ESPAÑA

002

TITULO PRIMERO.**DISPOSICIONES GENERALES****Art. 1 Denominación y naturaleza**

Con la denominación de "Fundación Privada Nuestros Pequeños Hermanos - España" se constituye una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general, propios de la institución.

Art. 2 Personalidad y capacidad

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 3 Régimen

La Fundación se regirá por la Ley 30/94, de 24 de noviembre y las demás disposiciones legales vigentes, por la voluntad de los fundadores manifestada en estos estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

Art. 4 Nacionalidad y domicilio

La Fundación tiene nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación radicará en la calle Liedó, 11 de la ciudad de Barcelona.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

Art. 5 Ámbito de actuación.

La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado Español.

TITULO SEGUNDO**OBJETO DE LA FUNDACION Y REGLAS BÁSICAS PARA LA DETERMINACION DE BENEFICIARIOS Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES.****Art. 6 Fines**

La Fundación tiene por objeto la cooperación internacional para el desarrollo, en el marco de los programas y actividades que desarrolla Nuestros Pequeños Hermanos en Centroamérica y el Caribe, especialmente al mantenimiento y ayuda a los hogares

para niños y niñas huérfanos o en situación de desamparo que gestiona actualmente o pueda gestionar en un futuro.

Art. 7 Desarrollo de los fines.

El desarrollo de los fines de la Fundación se efectuara a través de las formas siguientes de actuación:

- a) Canalizando las donaciones conseguidas en el Estado Español hacia los hogares de Nuestros Pequeños Hermanos en Centroamérica y el Caribe.
- b) Participando en el desarrollo de proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas acogidos en las casas de Nuestros Pequeños Hermanos
- c) Coordinando las estancias de voluntarios españoles en las casas de acogida de Nuestros Pequeños Hermanos en Centroamérica y el Caribe.

Art. 8 Libertad de actuación

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Art. 9 Determinación de los beneficiarios.

La determinación de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no-discriminación.

Los beneficiarios de la Fundación serán los niños y niñas acogidos en los Hogares de Nuestros Pequeños Hermanos.

En casos excepcionales, ya sea por causa de guerra o desastres naturales, la Fundación atendería, previa aprobación del Patronato, las solicitudes de Nuestros Pequeños Hermanos en Centroamérica i el Caribe, destinadas a ámbitos distintos de los estrictamente relacionados con los Hogares de Acogida.

Art. 10 Destino de las rentas e ingresos

1,. A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional.

2,- La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años a partir de su obtención.



4J6795093

002

GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Art. 11 Naturaleza

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes estatutos

Art. 12 Composición del Patronato.

El Patronato quedará compuesto por un número de patronos no inferior a tres miembros que desarrollarán las funciones de Presidente/a, Secretario/a General y Tesorero/a. El Patronato puede aumentar sus miembros con las funciones de Vicepresidente/a y los/las vocales que considere oportuno para el buen gobierno de la fundación. Así mismo podrá incorporar a las reuniones del Patronato a las personas que por su responsabilidad o dedicación considere oportuno, únicamente con derecho a voz.

El primer patronato será designado en el Acta Fundacional.

Art. 13 Duración del mandato

Los Patronos desempeñarán sus funciones durante 4 años, pudiendo ser reelegidos un número indefinido de veces. El primer Patronato se renovará a los 2 años en la mitad de sus miembros elegidos por sorteo.

Art. 14 Aceptación de cargo de Patrono.

Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones u otros organismos reconocidos para este menester por la legislación española.

Art. 15 Cese y sustitución de patronos.

1.- El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración de fallecimiento, así como por la extinción de la persona jurídica; renuncia comunicada con las debidas formalidades, por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley; por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato; por resolución judicial; por el transcurso del periodo de mandato, si fueron nombrados por un tiempo determinado, y por el incumplimiento de los presentes estatutos o por actuaciones que vayan en detrimento del prestigio y de los fines fundacionales, siempre que este cese sea aprobado por los 2/3 del Patronato.

2.- La renuncia será efectiva desde que se notifique al Protectorado y deberá hacerse en la forma prevista para la aceptación del cargo de patrono.

3.- Producida una vacante, en los cargos de Presidente, Secretario General o Tesorero, el Patronato designará, en el plazo máximo de tres meses, una persona para ocupar la misma.

Art., 16 Organización del Patronato.

Se designará, entre los miembros del Patronato, un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un/a Secretario/a General, un/a Tesorero/a y los/las vocales que la actividad de la Fundación así recomiende según se recoge en el artículo 12 de los presentes estatutos.

Según la legislación vigente el Patronato podrá encargar los trabajos de secretaria a una persona ajena al mismo. En este caso esta persona no disfrutará del derecho a voto.

Art. 17 El/ la Presidente/a

Al Presidente/a le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Art. 18 El/ la Vicepresidente/a.

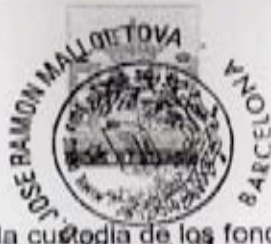
Corresponderá al/la Vicepresidente/a realizar las funciones del/a Presidente/a en los casos de estar vacante el puesto por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación, en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato.

Art. 19 El/ la Secretario/ a General.

Corresponden al /la Secretario / a General las funciones de gestión y coordinación diaria de la Fundación, así como su representación antes instituciones públicas i/o privadas, la firma y certificación de documentos oficiales de la Fundación y las funciones propias del Presidente y del Vicepresidente en ausencia de los mismos.

El / la Secretario / a General será la persona encargada de llevar a cabo las decisiones tomadas por el Patronato de la Fundación, sean estas tomadas en reunión tradicional o en videoconferencia i/u otras formas de consulta i reunión que la tecnología permite actualmente o pueda permitir en un futuro.

Serán también funciones del /la Secretario / a General las responsabilidades básicas del cargo de Secretario / a del Patronato: La custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente les deleguen. En los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.



4J6795094

Art. 20 El/ la Tesorero/a

Son funciones del/a Tesorero/a la custodia de los fondos de la Fundación, así como la elaboración de los presupuestos anuales y el cierre contable de los mismos, para su presentación al Patronato que los aprobará definitivamente.

Art. 21 Disposición de fondos.

El Patronato, acordará la/s persona/s que podrán operar con entidades bancarias y disponer de los fondos en ellas depositados. Este acuerdo estará refrendado por documento público ante notario.

Para la apertura de cuentas corrientes de ahorro u otros productos financieros será necesaria la titularidad mínima de dos personas que podrán disponer de los fondos en ellas depositadas de forma indistinta salvo acuerdo expreso del Patronato.

Art. 22 Facultades del Patronato

Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los presentes estatutos.

Art. 23. Reuniones del Patronato y convocatoria

El Patronato se reunirá, al menos, una vez al año y tantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con quince días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día.

Las reuniones del Patronato serán válidas, tanto si se celebran de forma presencial o por videoconferencia o cualquier otra forma que facilite la tecnología o pueda facilitar en el futuro, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en los presentes estatutos respecto a su convocatoria y quórum.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Art. 24 Forma de deliberar y tomar los acuerdos

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren, por presencia o delegación, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto cuando los estatutos exijan un quórum especial. En caso de empate el presidente podrá ejercer el derecho a voto de calidad.

Los patronos que por motivo justificado no puedan asistir a la reunión, podrán delegar en otro miembro del Patronato su representación mediante comunicación que deje constancia de su autenticidad.

De las reuniones del Patronato se levantará, por el secretario, la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Art. 25 Obligaciones del Patronato

En su actuación el Patronato, deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, para que sean conocidos por sus eventuales donantes, beneficiarios y demás interesados.

Art. 26 Obligaciones y responsabilidad de los Patronos.

Son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocadas, salvo circunstancias justificables, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes estatutos.

Los patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o los estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubiesen participado en su adopción.

Art. 27 Carácter gratuito del cargo de patrono

Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

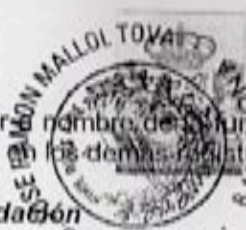
Los patronos tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

TITULO CUARTO

RÉGIMEN ECONOMICO

Art. 28 Patrimonio Fundacional

El patrimonio de la fundación puede estar integrado por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.



4J6795095

002

Unos y otros deberán figurar con nombre de la Fundación y constar en su inventario, en el registro de Fundaciones y en los demás registros que corresponda.

Art. 29 Dotación de la Fundación

La dotación de la Fundación estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con este carácter.

La dotación fundacional en el momento de su constitución es de 6.011,00 Euros y está desembolsada totalmente e ingresada en entidad bancaria a nombre de Fundación Privada Nuestros Pequeños Hermanos - España - según consta en el certificado que se adjunta a estos estatutos.

Art. 30 Financiación

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Art. 31 Administración

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

Art. 32 Régimen financiero

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará aquellos libros obligatorios que determine la normativa vigente y aquellos otros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico - financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Art. 33 Confección de presupuestos, Rendición de Cuentas y Memoria Social de Actividades.

Con periodicidad anual, el Patronato aprobará: el inventario patrimonial de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos y la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como el grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.

Los documentos señalados, una vez aprobados por el Patronato de la Fundación, serán remitidos al Protectorado dentro de los seis meses del ejercicio siguiente al que correspondan, para su examen y ulterior depósito en el Registro de Fundaciones.

Asimismo, el Patronato aprobará el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, que recogerá con claridad las previsiones de ingresos y gastos del mismo, junto con su memoria explicativa y remitirá al Protectorado.

Si la Fundación incidiera en los requisitos legales establecidos, los documentos anteriores se someterán a auditoría externa, remitiéndose al Protectorado el informe de la misma en el plazo de tres meses, contados de fecha a fecha, desde el día de la emisión del mencionado informe.

TITULO QUINTO

MODIFICACION, FUSION Y EXTINCION

Art. 34 Modificación de estatutos

1.- Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes estatutos. Siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2.- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de al menos 2/3 de los miembros del Patronato.

3.- La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado.

Art. 35 Fusión con otra Fundación

El Patronato podrá proponer la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de al menos las 2/3 partes de los miembros del Patronato y comunicado al Protectorado.

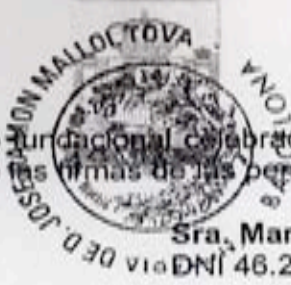
Art. 34 Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Art. 35 Liquidación y adjudicación del haber.

1.- La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

2.- Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a los Hogares de acogida que gestione Nuestros Pequeños Hermanos en Centroamérica y el Caribe y si esto no fuera posible a fundaciones o instituciones que persigan fines de interés general análogos a los de la Fundación y que tengan afectados sus bienes, de acuerdo con la legislación vigente.



4J6795096

102

Estatutos aprobados en el acto fundacional celebrado en Barcelona el día 8 de Julio de 2002. (siguen en hoja aparte las firmas de las personas fundadoras)

Sra. M. Dolors Gómez Torres
DNI 46.520.916 N

Sra. Maria Antonia Blasco Julià
DNI 46.214.580 J

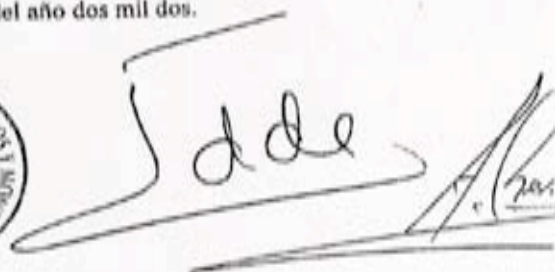
Sr. Jordi Romero Villalba
DNI 40.964.034 E

DOÑA YOLANDA LOPEZ SOTO Y DON AGUSTIN REDON NAVARRO, como apoderados de la sucursal número 9254 de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, con el NIF G-28029007, inscrita con el número 99 en el Libro de Registros Especiales de Cajas de Ahorros, domiciliada en Madrid, Plaza Celenque nº 2

CERTIFICAMOS:

Que en fecha 30 de mayo del año dos mil dos se ha efectuado un ingreso a nombre de FUNDACION PRIVADA NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS-ESPAÑA en la cuenta que mantienen en esta Entidad número 2038-9254-55-6000037151 por un importe de Euros 6.010 en concepto de constitución de FUNDACIÓN.

Lo que certificamos en Barcelona a treinta de mayo del año dos mil dos.





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



4J6793637

DIRECCIÓN GENERAL DE
ACCIÓN SOCIAL, DEL
MENOR Y DE LA FAMILIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FUNDACIONES Y
ENTIDADES TUTELADAS
BAS

JUAN FRANCISCO BLANCO RUIZ, JEFE DE ÁREA DE TUTELAS DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FUNDACIONES Y ENTIDADES TUTELADAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA,

CERTIFICO :

Que consultado el archivo Registro obrante en este Protectorado, así como el del
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Medio Ambiente y las
Comunidades Autónomas* de Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Canarias,
Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia,
Navarra, País Vasco y Valencia en los mismos no consta ninguna fundación que
coincida o se asemeje con la denominación "FUNDACIÓN PRIVADA NUESTROS
PEQUEÑOS HERMANOS - ESPAÑA-".

Y para que conste y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real
Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro
de Fundaciones de competencia estatal, expido la presente certificación en Madrid a
veintisiete de mayo de dos mil dos.



[Firma manuscrita]

Han contestado: Galicia, Baleares, Andalucía, Castilla-León, Asturias, Murcia, Valencia, Extremadura,
Castilla-La Mancha y Madrid.

mnavarro@misas.es

C/ JOSÉ ARASCAL, 39
28003 MADRID
TEL: 91 347 75 03
FAX: 91 347 72 50

CONCUERDA fielmente con su original a que me remito y - para la Sociedad constituida, expido primera copia en - once folios de papel exclusivo para documentos notariales n.ºs. 4J6795087, los nueve folios siguientes en orden y el presente, que signo, firmo y rubrico. Barcelona el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



Jose Ramon Mallol

D. A. 3.º L. 8/83	
CONCEPTOS	BASES
Contr. End.	6.011,-
200,98	



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia
i Finances
Direcció General de Tributs
Delegació de Tributs de Barcelona



668.206/ 2002 15-10-2002

1

MALLOL TOVA JOSE RAMON

3967 10-07-2002

Aquest document es torna a la persona interessada perquè ha al·legat que l'acte o contracte que conté està exempt de l'impost. Així mateix ha presentat una còpia del document, que es conserva en aquesta oficina, per a la comprovació de l'exempció al·legada o per a la pràctica de les liquidacions que escaigui.

Barcelona, 15 d'octubre de 2002

DILIGENCIA Registrado
bajo el nº 08-0345
con fecha 20-05-03
según legislación transi-
toria Ley 50/02



Dades del subjecte passiu (en cas que hi hagi més d'un subjecte passiu, feu servir l'anex)

(1) NIF/CIF 61629849191
Cognoms i nom o raó social Número Esc. Pla Porta
Via pública 11 2
Codi postal Municipi
08002 Barcelona

Número de presentació

(2) Data de la meritació



Barcelona

1

(3) Nombre de subjectes passius

(4) % de participacions Import de les participacions

(5) Telèfon

Dades del transmissent (en cas que hi hagi més d'un transmissent, feu servir l'anex)

(6) NIF/CIF
Cognoms i nom o raó social Número Esc. Pla Porta
Via pública
Codi postal Municipi

(7) Nombre de transmissents

(8) % de participacions

Import de les participacions

Dades del document (obligatòries per a totes les autoliquidacions)

(9) Públic ☒ Judicial ☐
Privat ☐ Administratiu ☐
(10) Nom del notari, el fedatari, l'organisme judicial administratiu

(11) Número

(12) Data

Dades del bé (és obligatori consignar els béns quan utilitzeu les tarifes TUB, TRT, TMV, TVD, TIR, TUF, TUM, AJ0, AJ1, AJ2, AJ4, AJ5, AJ6 i AAH). Utilitzeu un imprés per cada bé transmés.

(13) Descripció del bé immoble o moble
Creació Fundació
(14) Codi del tipus de bé (15) Superfície ha m²
(16) Via pública Número Esc. Pla Porta Codi postal Municipi
(17) Referència catastral
(18) Valor catastral

Dades de l'autoliquidació

(19) Codi de la tarifa
(20) Exempt ☒ No subjecte ☐ Prescrit ☐
Codi d'exempció Codi de no-subjecció
(21) Autoliquidació complementària
Dades referides a l'autoliquidació original
Data de presentació
Codi de l'oficina Número de la primera autoliquidació
Import ingressat
1 Base imposable
2 Reducció %
3 Base liquidable 1 - 2
4 Tipus impositiu %
5 Quota
6 Bonificació de la quota %
7 Interessos de demora
8 Recàrrec
9 TOTAL PER INGRESSAR 5 - 6 + 7 + 8

Dades del presentador del document (cal consignar-les si el presentador és diferent del subjecte passiu). L'autoliquidació s'ha de signar sempre.

NIF/CIF 416214580-15
Cognoms i nom o raó social Blasco Julia
Via pública
Rafel·la Batlle
Codi postal Municipi
08002 Barcelona

El subjecte passiu o el presentador del document declara sota responsabilitat seva que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tota els seus termes amb els de l'original.

Barcelona 15 de Octubre de 2000
Signatura del subjecte passiu o del presentador del document
115 Blasco

Ingrés

Segell

Data

Número

Import



Annex

601020096353 2



Dades dels subjectes passius: en el cas de disminució de capital, els socis

1 (enganxeu-hi l'etiqueta)	2 (enganxeu-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>11462745501</u>	NIF/CIF <u>11462745501</u>
Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>
Via pública <u>11</u>	Via pública <u>11</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.11.00</u>	Import de les participacions <u>60.11.00</u>

3 (enganxeu-hi l'etiqueta)	4 (enganxeu-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>11462745501</u>	NIF/CIF <u>11462745501</u>
Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>
Via pública <u>11</u>	Via pública <u>11</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.11.00</u>	Import de les participacions <u>60.11.00</u>

5 (enganxeu-hi l'etiqueta)	6 (enganxeu-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>11462745501</u>	NIF/CIF <u>11462745501</u>
Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>
Via pública <u>11</u>	Via pública <u>11</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.11.00</u>	Import de les participacions <u>60.11.00</u>

Dades dels transmissors: en el cas de constitucions i ampliacions de capital, els subscriptors

1 (enganxeu-hi l'etiqueta)	2 (enganxeu-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>11462745501</u>	NIF/CIF <u>11462745501</u>
Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>
Via pública <u>11</u>	Via pública <u>11</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.11.00</u>	Import de les participacions <u>60.11.00</u>

3 (enganxeu-hi l'etiqueta)	4 (enganxeu-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>11462745501</u>	NIF/CIF <u>11462745501</u>
Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>
Via pública <u>11</u>	Via pública <u>11</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.11.00</u>	Import de les participacions <u>60.11.00</u>

Dades del presentador del document

NIF/CIF <u>11462745501</u>	NIF/CIF <u>11462745501</u>
Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>MANUEL ALVARO JUAN</u>
Via pública <u>11</u>	Via pública <u>11</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.11.00</u>	Import de les participacions <u>60.11.00</u>

El subjecte passiu o el presentador del document declara sota responsabilitat seva que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els seus termes amb els de l'original.

Barcelona 15 de Octubre de 2002

Signatura del subjecte passiu o del presentador del document

M. Alvaro Juan

EXEMPLAR PER A LA PERSONA INTERESSADA

Annex

601020096353 2



Dades dels subjectes passius: en el cas de disminució de capital, els socis

1 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

2 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

3 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

4 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

5 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

6 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

Dades dels transmissors: en el cas de constitucions i ampliacions de capital, els subscriptors

1 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

2 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

3 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

4 (enganxeu-hi l'etiqueta)

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

% de participacions 100.00 Import de les participacions 60.110,00

Dades del presentador del document

NIF/CIF 14.612.145.8.0.11
Cognoms i nom o raó social MARTÍNEZ BLASCO JUAN
Via pública CARLOS CALVO 13
Número Esc. Pis. Porta
Codi postal 08017 Municipi BARCELONA

El subjecte passiu o el presentador del document declara sota responsabilitat seva que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els seus termes amb els de l'original.

Rafael Batlle 15 d'Octubre de 2002

Signatura del subjecte passiu o del presentador del document

11-2-2003

EXEMPLAR PER A LA PERSONA INTERESSADA

Annex

601020096353 2



Dades dels subjectes passius: en el cas de disminució de capital, els socis

1 (enganxau-hi l'etiqueta)	2 (enganxau-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>	NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>
Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>
Via pública <u>14</u>	Via pública <u>14</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.140.00</u>	Import de les participacions <u>60.140.00</u>
3 (enganxau-hi l'etiqueta)	4 (enganxau-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>	NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>
Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>
Via pública <u>14</u>	Via pública <u>14</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.140.00</u>	Import de les participacions <u>60.140.00</u>
5 (enganxau-hi l'etiqueta)	6 (enganxau-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>	NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>
Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>
Via pública <u>14</u>	Via pública <u>14</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.140.00</u>	Import de les participacions <u>60.140.00</u>

Dades dels transmissors: en el cas de constitucions i ampliacions de capital, els subscriptors

1 (enganxau-hi l'etiqueta)	2 (enganxau-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>	NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>
Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>
Via pública <u>14</u>	Via pública <u>14</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.140.00</u>	Import de les participacions <u>60.140.00</u>
3 (enganxau-hi l'etiqueta)	4 (enganxau-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>	NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>
Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>
Via pública <u>14</u>	Via pública <u>14</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.140.00</u>	Import de les participacions <u>60.140.00</u>
5 (enganxau-hi l'etiqueta)	6 (enganxau-hi l'etiqueta)
NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>	NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>
Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>	Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>
Via pública <u>14</u>	Via pública <u>14</u>
Codi postal <u>08002</u>	Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>	Municipi <u>BARCELONA</u>
% de participacions <u>100.00</u>	% de participacions <u>100.00</u>
Import de les participacions <u>60.140.00</u>	Import de les participacions <u>60.140.00</u>

Dades del presentador del document

NIF/CIF <u>14.627.458.014</u>
Cognoms i nom o raó social <u>M. ANTONIA BLASCO JUAN</u>
Via pública <u>14</u>
Codi postal <u>08002</u>
Municipi <u>BARCELONA</u>

El subjecte passiu o el presentador del document declara sota responsabilitat seva que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els seus termes amb els de l'original.

Barcelona 15 d'Octubre de 2002

Signatura del subjecte passiu o del presentador del document

U. 21.000

EXEMPLAR PER A LA PERSONA INTERESSADA

Dades del subjecte passiu (en cas que hi hagi més d'un subjecte passiu, feu servir l'anex)

NIF/CIF 616298491 CS
Cognoms i nom o raó social XXXXXXXXXXXX Número 44 Esc. 2 Pila 2
Codi postal 08002 Municipi BARCELONA
Tipus de subjecte passiu 1
% de participacions 100,00% Import de les participacions 60.11,00

Número de presentació _____
(2) Data de la meritació _____
6010200980802 **Barcelona**
6010200980802 **1**

Dades del transmissor (en cas que hi hagi més d'un transmissor, feu servir l'anex)

NIF/CIF _____
Cognoms i nom o raó social _____ Número _____ Esc. _____ Pila _____
Codi postal _____ Municipi _____

(7) Nombre de transmissors _____
(8) % de participacions _____ %
Import de les participacions _____

Dades del document (obligatòries per a totes les autoliquidacions)

(9) Tipus ☒ Judicial ☐ Administratiu
(10) Nom del notari, el fiscal, l'organisme judicial administratiu D. JOSE RAMON NADA

(11) Número 1346202 (12) Data 1.10.07

Dades del bé (és obligatori consignar els béns quan utilitzeu les tarifes TUB, TRT, TMV, TVD, TIR, TUF, TUM, AJ0, AJ1, AJ2, AJ4, AJ5, AJ6 I AAH). Utilitzeu un imprés per cada bé transmès.

(13) Descripció del bé immoble o mòbil Creació Fundació (14) Codi del tipus de bé _____ (15) Superfície ha m²
(16) Via pública _____ Número _____ Esc. _____ Pila _____ Codi postal _____ Municipi _____
(17) Referència catastral _____ (18) Valor catastral _____

Dades de l'autoliquidació

(19) Codi de la tarifa _____
(20) Exempt ☒ No subjecte ☐ Presort ☐
Codi d'exemptió 1111 Codi de no subjecte _____
(21) Autoliquidació complementària ☐
Dades referides a l'autoliquidació original
Data de presentació _____
Codi de l'oficina _____ Número de la primera autoliquidació _____
Import ingressat _____

1	Base imposable	_____
2	Reducció	_____ %
3	Base liquidable <u>1</u> - <u>2</u>	_____ %
4	Tipus impositiu	_____
5	Quota	_____ %
6	Bonificació de la quota	_____ %
7	Interessos de demora	_____
8	Recàrrecs	_____
9	TOTAL PER INGRESSAR <u>5</u> - <u>6</u> + <u>7</u> + <u>8</u>	_____

Dades del presentador del document (cal consignar-les si el presentador és diferent del subjecte passiu). L'autoliquidació s'ha de signar sempre.

NIF/CIF 14162145805 115
Cognoms i nom o raó social Balanco Juli Número 18 Esc. 4 Pila 4
Codi postal 08002 Municipi Barcelona

El subjecte passiu o el presentador del document, en cas que no s'ha signat, s'ha de signar amb la seva responsabilitat seva junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els termes amb els de l'original.

Barcelonès 15.10.07 de 2
11 Ant. Blau

Ingrésos

Data _____ Número _____ Import _____